

Sesión Ordinaria 2/2023 de 3 de febrero de 2023

ACTA

En Málaga, a 3 de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D^a. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Elvira Pérez Alba, persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales .

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo. persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:02 horas, siendo presidida por D^a Gemma Del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 12:56 h.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 1 /23

Acuerdo 1/2/23. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 1/23.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 1/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INTERVENCIÓN

2.- Expte. IN220051. Obras de apertura de hueco en fachada y reparación de impermeabilización de terraza en inmueble sito en Calle Iglesia nº4 en el entorno del “Castillo de Alozaina” y en el entorno del “Conjunto Torre María Sagredo”, inscritos como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ALOZAINA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 0051/2022

TÍTULO: Apertura de hueco en fachada y reparación de impermeabilización de terraza

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Iglesia nº 4

MUNICIPIO: 29567 Alozaina, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 4464101UF3646S0001AT

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Castillo de Alozaina** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) y publicado en BOE el 11/12/1985, y entorno del **BIC Conjunto Torre María Sagredo** inscrito en el CGPHA y publicado en BOE el 25/06/1985.

PGOU: con adaptación parcial de las NNSS a la LOUA, y aprobación definitiva del texto refundido del PGOU de Alozaina aprobado 13/11/2009 y publicado en el BOP de Málaga el 27 de agosto de 2010.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: No procede.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **7 de febrero de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, remitido de Oficio por el Ayuntamiento de Alozaina y firmado electrónicamente por el Alcalde de la localidad D. Antonio Pérez Rueda a 03/02/22, solicitud del interesado, [REDACTED] en la que se define la actuación en el inmueble de referencia si-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tuado dentro de los entornos de BIC, con categoría de monumentos, denominados Castillo de Alozaina y Torre María Sagredo, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea.

Con fecha **05 de abril de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud reiterada del interesado [REDACTED] con firma manuscrita y a la que adjunta fotografía del estado actual de la fachada a intervenir.

Con fecha **02 de enero de 2023**, tiene registro de entrada, aportada por el promotor, documentación fotográfica de la fachada, del estado actual de la cubierta transitable y de las humedades en el interior de la vivienda, así como el presupuesto nº000316, con fecha 27/12/22 emitido por la empresa “Construcciones Altozaina S.L.”, de los trabajos que se pretenden realizar y presupuesto n.º A/20190254-1 con fecha 20/05/19 emitido por la empresa “AINOS 4 S.L.”, con la medición de la ventana y el despiece de la carpintería.

Con fecha **24 de enero de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito del promotor [REDACTED] con firma manuscrita y fecha 23/01/23, al que acompaña de más documentación fotográfica de las carpinterías existentes en la vivienda.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ Iglesia nº4, en un edificio construido en una esquina y que tiene dos fachadas; una a C/ Iglesia y la otra a C/Cruz Verde. El edificio fue construido en 1982 con desarrollo en dos alturas (baja + 1, una parte y SS+III otra parte) en una parcela de 159 m² y fue reformado totalmente en el año 2005, según datos extraídos de la web oficial del Catastro. El edificio se encuentra ubicado en los entornos BIC, con categoría de monumentos, Castillo de Alozaina y Torre de María Sagredo por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra sobre la que se solicita autorización consiste en:

1. Demoliciones:

-Apertura de hueco en fachada a Calle Cruz Verde, según el propietario, existente originariamente en la vivienda, alineado en su punto medio con los otros tres huecos en dicha fachada.

- Levantado, aproximadamente de 40 m², de solería en cubierta plana transitable para reparar la impermeabilización.

2. Carpinterías y fachada:

-Colocación de carpintería de PVC en nuevo hueco en fachada de dimensiones, cromatismo, texturización, palillería, persiana tipo monoblock y cerrajería, exactamente igual que las del hueco contiguo en dirección horizontal y existente en el mismo paño de fachada a Calle Cruz Verde.

3. Trabajos de albañilería y acabados interiores.

-Impermeabilización de la terraza y reposición de la solería, por una similar a la existente de imitación al barro cocido y entrelagado gris.

-Reparación de humedad en el interior de la vivienda provocado por la deficiencia del impermeabilizante en la cubierta.

La actuación sobre la que se solicita autorización en la cubierta, es una obra

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 3/27
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

puntual, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica y no modifica ni su configuración ni volumen por lo que no produce alteración en el aspecto final de la misma ni del edificio. Por otro lado, la actuación sobre la que se solicita autorización para modificar la configuración de la fachada, aunque incrementa un uno los huecos exteriores, entendemos que mantiene la composición y aspecto del alzado del inmueble, no comprometiéndose el ritmo del mismo, los ejes existentes o sus proporciones.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Los acabados alrededor del nuevo hueco deberán ser, de manera inherente, exactamente igual que el del hueco existente en el mismo paño de fachada”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/2/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS .

Los acabados alrededor del nuevo hueco deberán ser, de manera inherente, exactamente igual que el del hueco existente en el mismo paño de fachada.

3. Expte. IN210251. Legalización de obras en edificio de dos viviendas y local comercial sito en Calle Marquesa de Moya nº3 en el entorno del “Teatro Romano de Málaga”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN210251

TÍTULO: LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL COMERCIAL

2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): MARQUESA DE MOYA N.º 3

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3550205UF7635S0001ZO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 4/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BICAL QUE AFECTA:

- Teatro Romano de la ciudad de Málaga inscrito como BIC por Decreto 852/1972, de 16 de marzo, (Publicado en BOE nº 87, de 11/04/1972) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación la DA 3ª y DA 4ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).
- Conjunto Histórico de Málaga está inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga (PEPRI Centro) con aprobación definitiva el 23 de febrero de 1990 (BOP Málaga 19 de junio de 1990) y Catálogo de Edificios Protegidos del Centro Histórico (BOP Málaga 22 de diciembre de 1992).

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

DOMICILIO

MUNICIPIO

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

INT. 115/2012; INT. 175/2012

5. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de mayo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial oficio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en “Proyecto Básico Modificado”, redactada por el arquitecto visado por el colegio profesional con fecha 14/05/2021, a los efectos de la legalización y autorización por esta Delegación Territorial.

La **descripción del inmueble** objeto de legalización es un edificio de viviendas de nueva construcción entre medianeras de tres plantas sobre rasante, con casetón de ascensor y cubierta plana transitable, dejando el primer paño como cubierta inclinada de teja.

Para la misma edificación consta en los archivos de esta Delegación dos expedientes anteriores. El primero (INT. 115/21) suscrito por visado con fecha de 12 de agosto de 2008. En el se proponía un edificio de baja más dos, con cubierta plana.

Se proyectaba una fachada en un estilo contemporáneo, acabada en piedra caliza, con dos volúmenes que sobresalía de la misma recogiendo verticalmente los huecos de las plantas superiores. La planta baja se proponía prácticamente acristalada relacionándose con los principios del movimiento moderno. La carpintería exterior sería en color gris grafito.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 5/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Posteriormente, se presenta un proyecto modificado suscrito por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] visado por el colegio profesional con fecha 06 de marzo de 2012. Dicho proyecto contempla la misma fachada, sin observarse modificaciones en la envolvente. Este proyecto obtuvo autorización de esta Administración Cultural con fecha 17 de julio 2012.

Se presenta 5 de mayo de 2021 información gráfica y planimétrica que demuestran que la obra ejecutada nada tiene que ver con la autorización concedida.

En base a la documentación aportada, **las obras ejecutadas sin autorización cultural son las siguientes:**

- Se cambia de manera radical el estilo contemporáneo del edificio, dándole un aspecto de arquitecturas clásicas del S. XX. Se elimina el aplacado de piedra y los volúmenes que recogían los huecos en las plantas superiores. Se añaden recercados, cornisas, cerrajería, balcones y miradores. No obstante, mantiene las unidades de huecos en cada una de las plantas, tres en planta baja y dos en las plantas superiores, no siendo así en cuanto a las dimensiones. Además, los balcones y miradores sobresalen de la fachada sin aportarse sección de los mismos de forma que pueda conocerse la dimensión del vuelo. No obstante, el canto de los mismos es igual al del forjado, tal y como se planteaba en la autorización concedida, con la diferencia de que ésta última se integraba en un mismo conjunto o volumen.
- Se transforma igualmente la cubierta del edificio, y ésta pasa de ser resuelto todo mediante cubierta plana, a ser inclinada para la “primera crujía” o paño que da a la calle, y plana para el resto del edificio. No se presenta sección por la cubierta inclinada, de modo que no es posible distinguir de qué tipo de cubierta inclinada se trata.

De todo ello se concluye que se ha presentado un proyecto completamente diferente que habrá de ajustarse a las regulaciones actuales.

Según el art. 12.4.2 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en referencia con los artículos 8, 13 y 14 del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga (PEPRI) sobre Condiciones de composición y ejecución: *Para garantizar la adecuación a las arquitecturas históricas existentes de los procesos de renovación urbana se dictan los siguientes criterios...*

1. *En las fachadas predominará las superficies de macizo sobre la de hueco.*
2. *Los huecos o conjuntos de ellos, tendrán predominantemente proporciones verticales, debiéndose adaptar a las de las edificaciones colindantes, así como en sus ritmos y dimensiones.*
3. *Los huecos de planta baja se adaptarán a la composición del resto de la fachada.*
4. *Los aleros y balcones deberán tener un canto máximo de 12 centímetros.*
5. *Los cuerpos salientes se proyectarán como elementos abiertos o miradores acristalados y con carácter discontinuo en la fachada...*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	19/05/2023	PÁGINA 6/27
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Finalmente se da cuenta de que se ha dejado un voladizo preparado para la colocación de un mirador.

6. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **05/07/2022** se recibe en esta Delegación Territorial oficio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras de referencia, consistente en “Proyecto Básico Refundido”, redactada por el arquitecto [REDACTED] sin visado de colegio profesional y firmado digitalmente.

Con fecha **17/10/2022** se recibe nuevamente en esta Delegación Territorial oficio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras de referencia, consistente en “Proyecto Básico Refundido”, redactada por el arquitecto [REDACTED] sin visado de colegio profesional y firmado digitalmente del siguiente modo: Memoria de proyecto básico Refundido firmado digitalmente con fecha 15/03/2022, Juego de Planos firmado digitalmente con fecha 14/03/2022 y Estimación económica de las modificaciones realizadas en el proyecto firmadas con fecha 15 de marzo de 2022, a los efectos de la legalización y autorización por esta Delegación Territorial.

En dicha documentación se recogen los puntos puestos de manifiesto en el Informe de Reparos enviado y se resuelven todos y cada uno de ellos de acuerdo al art. 12.4.2 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en referencia con los artículos 8, 13 y 14 del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga (PEPRI) sobre Condiciones de composición y ejecución y transcritos en el apartado 5, “Antecedentes” dando como resultado:

- Eliminación del hueco central de planta baja, cegándose al no cumplir alineación ninguna con los huecos superiores y por tanto no adaptándose a lo indicado en la normativa PEPRI Centro al respecto.
- Los cuerpos salientes que se encontraban abiertos con dimensión de 60cm de profundidad y 30 cm de canto en la documentación modificada de mayo 2021 y que posteriormente se cerraron en el proyecto refundido de septiembre de 2021, pasan a recortarse para quedar con una profundidad máxima de 40 cm y un canto máximo de 12cm, quedando como cuerpos salientes abiertos, no planteando en ninguna forma cambios en las superficies ni en el volumen edificable, aportando modificaciones únicamente en la fachada. El alero que cubría el balcón de planta segunda pasa a eliminarse.

En dicha documentación también se pone de manifiesto las distintas modificaciones respecto a la documentación de licencia, que a excepción de modificaciones sobre la fachada, no son de carácter sustancial, reduciéndose dichos cambios a los siguientes:

- a.- En la planta baja se ha ensanchado la zona de vestíbulo delante de la puerta del ascensor para que quepa sin problemas el círculo de diámetro 1’50 metros, en detrimento del local comercial.
- b.- Se incorpora un aseo al local comercial.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	19/05/2023	PÁGINA 7/27
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- c.- Se cambia de lugar el local técnico de telecomunicaciones y en su lugar se sitúa una pileta.
- d.- En la distribución de las dos viviendas se incorpora la cocina a la superficie del salón comedor, poniéndose un dormitorio en el lugar inicial de la cocina.
- e.- Se incluyen y justifican modificaciones en la fachada, la cual pasa a tener un carácter más clásico, respetando dimensiones de huecos y dejando como cuerpos salientes abiertos los cuerpos ubicados en planta primera y segunda en el lateral derecho de la fachada. Asimismo, se elimina el hueco central de planta baja cegándolo ya que bajo el nuevo diseño no guarda alineación con los huecos superiores.
- f.- Igualmente se justifica la ventilación e iluminación de las diferentes estancias y se aportan una serie de modificaciones.

Por ello, procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, quedando supeditada su LEGALIZACIÓN CULTURAL a la presentación en esta Delegación, en un plazo de 15 días desde la finalización de las obras, de un informe completo sobre la realización de las mismas conforme a lo establecido en el Proyecto autorizado.

7. CONCLUSIÓN

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, **en relación con las obras propuestas**, se manifiesta que una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que el Memoria de proyecto básico Refundido de 15 de marzo de 2022, firmado digitalmente con fecha 15/03/2022, Juego de Planos con fecha Enero 2022, firmado digitalmente con fecha 14/03/2022 y Estimación económica de las modificaciones realizadas en el proyecto de fecha 15 de marzo de 2022, es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, quedando supeditada su **LEGALIZACIÓN CULTURAL** a la presentación en esta Delegación, en un plazo de 15 días desde la finalización de las obras, de un informe completo sobre la realización de las mismas conforme a lo establecido en el Proyecto autorizado.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/2/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS PARA SU LEGALIZACIÓN CULTURAL, quedando supeditada DICHA LEGALIZACIÓN a la presentación en esta Delegación, en un plazo de 15 días desde la finalización de las obras, de un informe completo sobre la realización de las mismas conforme a lo establecido en el Proyecto autorizado, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS.

4.- Expte. IN220496. Obras de actuaciones en fachadas para cámaras de seguridad y adecuación de espacio interior para equipos de grabación en sucursal del Banco de España de Málaga, sito en Avda. de Cervantes n.º 3 en el entorno de la “Alcazaba de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 8/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Málaga”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 220496

TÍTULO: OBRAS DE ACTUACIONES EN FACHADAS PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ADECUACIÓN DE ESPACIO INTERIOR PARA EQUIPOS DE GRABACIÓN EN SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA DE MÁLAGA.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Avenida de Cervantes nº3 (SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA DE MÁLAGA).

MUNICIPIO: Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 3649101UF7634N0001YU.

BIC AL QUE AFECTA:

- **Conjunto Histórico de Málaga** inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril.
- **Entorno del BIC Alcazaba de Málaga**, que fue declarada Monumento Histórico Artístico por decreto de Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931), pasando a tener la consideración de BIC conforme a la disposición adicional primera de la “Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español”.

PROTECCIÓN: Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: La edificación se encuentra situada dentro del ámbito de aplicación del PEPRI Centro, y está catalogada con protección arquitectónica Grado

3. DATOS DEL PROMOTOR:

Promotor: Banco de España, Servicio de Mantenimiento y Obras.

CIF: Q-2802472G

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 9/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Domicilio: Calle Alcalá nº48, Madrid.

Representante [REDACTED] en calidad de Director de la Sucursal Málaga del Banco de España, con domicilio a efecto de notificaciones el mismo edificio objeto de la intervención.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **14 de septiembre de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga (GMU) a los efectos de obtener la preceptiva autorización por esta Administración Cultural relativa a las obras que más arriba se indican por contemplarse en dicha intervención trabajos en el entorno de un BIC. Se adjunta junto a dicha solicitud documentación técnica consistente en el proyecto básico y de ejecución (memoria técnica, documentación fotográfica, planos, y mediciones y presupuesto) elaborado por el arquitecto [REDACTED] visado digitalmente por el colegio profesional el 03/06/2022. Además se aporta el informe del técnico municipal de la GMU fechado el 26/08/2022.

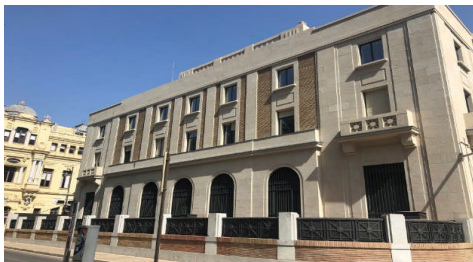
La intervención se propone sobre un edificio implantado en una ubicación relevante en la estructura urbana de Málaga, en la Avenida Cervantes nº3, y se trata de una edificación exenta situada entre las calles Avenida Cervantes (fachada principal), Calle Guillén Sotelo (fachada trasera), Calle Francisco Bejarano Robles (fachada lateral este) y Calle Alcalde Pedro Luis Alonso (fachada lateral oeste). Se trata de una edificación que desde su construcción en el año 1936 sobre el proyecto del arquitecto [REDACTED] se ha destinado al uso administrativo al ser la sucursal del Banco de España en Málaga.



La edificación, de corte neoclásico, posee un notable valor arquitectónico, destacando su pórtico de acceso conformado por seis columnas corintias. El edificio se dispone en una planta de semisótano, tres plantas sobre rasante y una cuarta planta retranqueada de las fachadas a modo de ático. En el centro del edificio aparece un patio central que sirve interiormente a las plantas altas del inmueble, y que aloja en su base un gran lucernario que ilumina cenitalmente el patio de operaciones de planta baja. La suma de todas las plantas consume una edificabilidad total de 4.867 m2.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	19/05/2023	PÁGINA 10/27
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La edificación se encuentra dentro del **Conjunto Histórico de Málaga** inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril, y también dentro del ámbito de aplicación del PEPRI, encontrándose catalogada municipalmente con protección arquitectónica Grado I.

Además la edificación se encuentra **en el entorno del BIC Alcazaba de Málaga**, que fue declarada Monumento Histórico Artístico por decreto de Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931), pasando a tener la consideración de BIC conforme a la disposición adicional primera de la “Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español”.

El artículo 33 en su apartado 3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), indica que será necesario obtener **autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico**, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo **en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno**, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

Según la información expuesta en el proyecto aportado la **intervención propuesta consiste en la renovación del sistema de vigilancia de seguridad por Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)**. Para ello se proyecta realizar los siguientes trabajos:

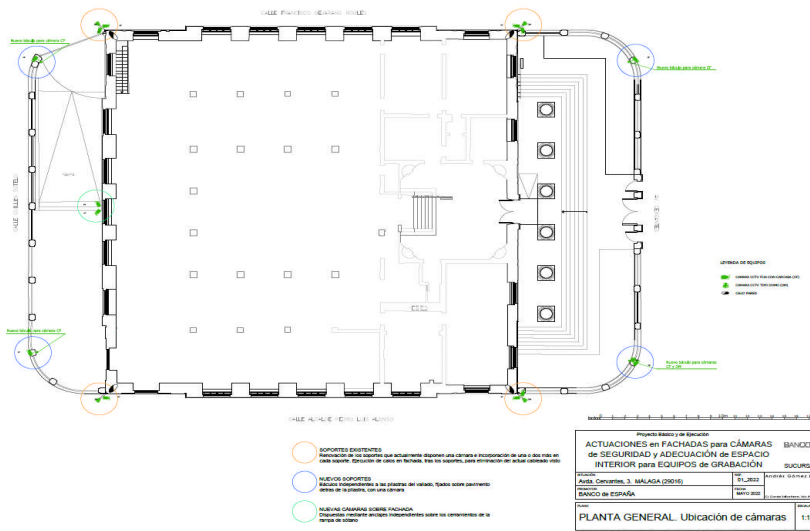
- Redistribución de espacios en la esquina noreste del edificio en planta de semi-sótano. Se proyecta la adecuación de un espacio que se destina a la Sala de Informática de la Sucursal (SIS) mediante la partición de un espacio mayor actualmente existente con uso de archivo. También se proyecta un vestíbulo de inde-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 11/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

pendencia de acceso al archivo en el espacio actualmente ocupado por una pequeña cocina.

- Actuaciones en las fachadas para la ubicación de las cámaras de seguridad de CCTV. Esta actuación se propone a su vez mediante 3 procedimientos:
 - En la actualidad existen 4 cámaras de CCTV ubicadas en las 4 esquinas del edificio. La intervención proyectada contempla la sustitución de las mismas de forma que las nuevas cámaras sustituyen y complementan a las actualmente dispuestas, aprovechando los puntos de sujeción existentes, si bien se proyecta realizar nuevos calos de paso del cableado a través de la fachada, llevando la instalación al interior del edificio, para evitar que el cableado de las cámaras de seguridad discorra visto por las fachadas, como ocurre en la actualidad.
 - Disposición de 2 nuevas cámaras de CCTV sobre la fachada posterior hacia la Calle Guillén Sotelo dispuesta sobre nuevos anclajes independientes sobre el cerramiento de la rampa de sótano.
 - Disposición de 4 nuevas cámaras CCTV en la zona del vallado de los patios delantero y trasero, ubicadas en báculos independientes a las pilastras del vallado, fijando éstos sobre el pavimento detrás de la pilastra.



- Actuación en la cubierta consistente en la ubicación de las 2 nuevas unidades exteriores de los equipos de climatización proyectados para la climatización de la nueva Sala SIS.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		19/05/2023	PÁGINA 12/27
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

dicionante anteriormente expuesto.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que los trabajos sobre los que solicitan autorización no afectan al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Málaga culturalmente protegido, ni al del entorno del BIC Alcazaba de Málaga, por lo que procede emitir informe favorable a su autorización con el condicionante anteriormente expuesto sobre la verificación de la no existencia de impacto visual en la colocación de los equipos exteriores de climatización en la cubierta.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/2/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN de los trabajos, con el condicionante anteriormente expuesto sobre la verificación de la no existencia de impacto visual en la colocación de los equipos exteriores de climatización en la cubierta.

5.- Expte. IN220547. Obras de reforma integral del sistema de climatización en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, sito en Calle Martínez de la Rosa nº8 en el entorno del “Convento de la Trinidad” de Málaga, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento, MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 220547

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MÁLAGA.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Martínez de la Rosa nº8.

MUNICIPIO: Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 2156106UF7625N0001YB.

BIC AL QUE AFECTA:

- BIC Archivo Histórico Provincial de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), en base al art.60 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) y a la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (LPHA).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 14/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Entorno del BIC Convento de la Trinidad de Málaga declarado Monumento Histórico Artístico por Real Decreto 499/1980 del Ministerio de Cultura de 25 de enero (publicado en el BOE de 20 de marzo de 1980). Se encuentra inscrita como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, siéndole por ello de aplicación el régimen previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (LPHA).

PROTECCIÓN: Por la ubicación del inmueble no resulta de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

Promotor: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A.

CIF: Q-28.180.10-G.

Domicilio: Calle Alfonso XII n.º 3, Madrid.

Notificación electrónica [REDACTED]

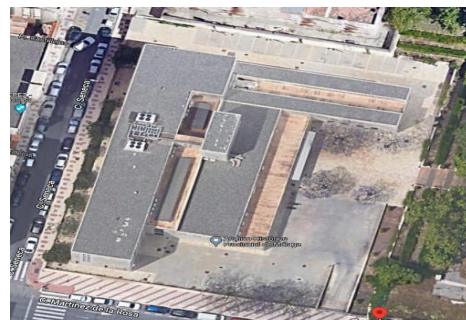
4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 17 de octubre de 2022, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura O.A referente a la autorización por parte de esta Administración Cultural de las obras que más arriba se indican. Se acompaña a dicha solicitud la siguiente documentación técnica:

- Proyecto de ejecución (memoria, pliego de condiciones, planos y presupuesto) elaborado por el ingeniero técnico industria [REDACTED] fechado en marzo de 2022 y visado digitalmente el 3 de agosto de 2022.
- Reportaje fotográfico de las zonas afectadas por la intervención.
- Certificado técnico de colegiación y habilitación del técnico [REDACTED]

La intervención se propone sobre un edificio de uso cultural, situado en Calle Martínez de la Rosa n.º 8, que desde su año de construcción en 1999, se ha destinado a la actividad de Archivo Histórico Provincial de Málaga. La edificación dispone de una superficie construida de 5.679 m² que se dispone en planta -1, plantas 0 a 4, cubierta y casetón. La cubierta es plana no transitable con capa de terminación en grava.



Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	19/05/2023	PÁGINA 15/27
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La edificación que alberga al Archivo Histórico Provincial de Málaga es un BIC en base al art.60 de la LPHE, que literalmente indica que “*quedarán sometidos al régimen que la presente Ley establece para los Bienes de Interés Cultural los inmuebles destinados a la instalación de Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal, así como los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español en ellos custodiados*”, **y además se encuentra inscrito en el CGPHA** en base a la disposición adicional tercera de la LPHA que indica que “*quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los Bienes de Interés Cultural declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, siéndoles de aplicación el régimen previsto en la presente Ley*”.

Además la edificación se encuentra **en el entorno del BIC Convento de la Trinidad de Málaga** declarado Monumento Histórico Artístico por Real Decreto 499/1980 del Ministerio de Cultura de 25 de enero (publicado en el BOE de 20 de marzo de 1980), pero fuera del Conjunto Histórico de Málaga y también del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga.

El artículo 33 en su apartado 3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), indica que será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

Según la información expuesta en el proyecto aportado el inmueble se ha ido adaptando a lo largo de sus años de vida sufriendo varias modificaciones en sus instalaciones, pero presenta **en la actualidad considerables deficiencias en el funcionamiento del sistema de climatización y ventilación**. En particular se indica que el sistema de climatización basado en un esquema aire/agua tiene las tuberías con multitud de fugas por corrosión, sin sistema de control y las máquinas de expansión de la zona de depósitos fuera de servicio. Además, a través de las diferentes visitas del equipo técnico redactor del proyecto en la que inventarían los diferentes equipos de la instalación detectando la antigüedad del equipo y estado de conservación y funcionamiento, se concluye como opción más conveniente es la sustitución integral del actual sistema de climatización (con alguna excepción) y la sustitución parcial del actual sistema de ventilación.

En base a lo expuesto de manera resumida se puede indicar que dada la antigüedad del inmueble, el objeto de la intervención propuesta consiste en modernizar parte de sus instalaciones consistentes en la instalación de climatización y ventilación, así como la correspondiente instalación eléctrica de baja tensión para dar suministro a las citadas instalaciones. Para ello se proyecta la reforma total de la instalación de climatización, la integración de los actuales equipos de producción térmica actualmente fuera de servicio, la distribución del sistema de agua, difusión, sistema de control, sistema VRV en la zona de depósitos y centralización voz y datos, y todas las actuaciones auxiliares nece-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	19/05/2023	PÁGINA 16/27
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

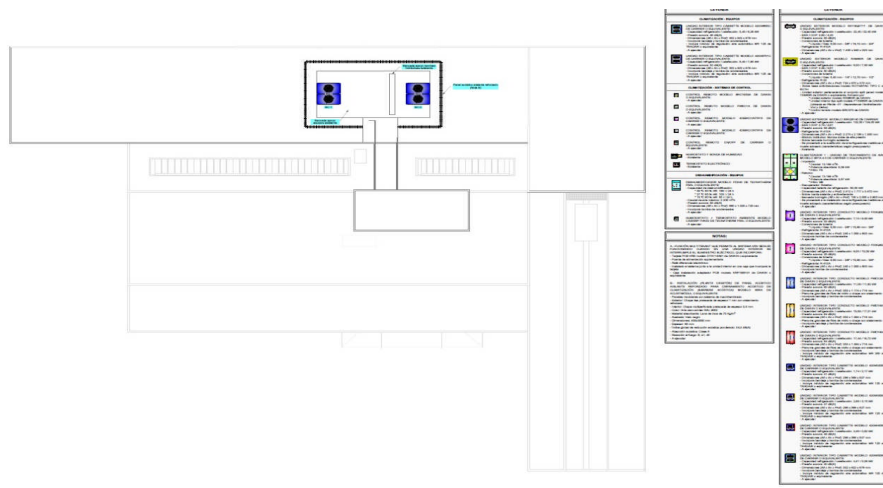
sarias de obra civil, acabados y reformas estructurales o de cubierta que sean necesarias para la correcta implantación de todos los equipos.

Examinada la documentación técnica aportada en el ámbito de la protección cultural se realiza el siguiente análisis:

- La intervención se realiza sobre una edificación contemporánea (1999) sin valor patrimonial individual del inmueble como edificación.
- Los trabajos proyectados se engloban dentro del campo de la necesaria renovación de instalaciones.
- Los trabajos interiores en el edificio no provocan afección al valor patrimonial del inmueble ni al de su entorno, pues en líneas generales consisten en la renovación de los equipos interiores con sus correspondientes conducciones. Para la implantación de los conductos, tuberías y líneas frigoríficas será necesaria la demolición y posterior reposición de diferentes elementos constructivos (falsos techos continuos y discontinuos y tabiquería interior de fábrica o entramado autoportante de placas de yeso laminado), así como los habituales trabajos de ayudas de albañilería a las instalaciones.
- El trazado de los conductos se realiza mayoritariamente por el interior del inmueble por lo que éstos no discurren por el exterior de ninguna de las fachadas visibles del edificio. Los conductos unicamente discurren por el exterior de la edificación cuando acometen a los equipos exteriores ubicados en la cubierta y terrazas de la edificación.
- En lo referente a los trabajos previstos en el exterior del inmueble se verifica como se ha considerado el impacto visual que los equipos exteriores voluminosos pudieran tener
- Tanto en la edificación como en su entorno. Se verifica como dicho aspecto es convenientemente tratado en el proyecto aportado pues en el contorno de los equipos voluminosos de climatización en el nivel de cubierta se proyecta un panel acústico aislante reforzado a modo de cerramiento del mismo compuesto por una chapa interior multiperforada y exterior lisa prelacada en color gris claro RAL 9002 o similar, y dimensiones de cada panel 450x3000 mm.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	19/05/2023	PÁGINA 17/27
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El equipo exterior voluminoso de la instalación de ventilación consistente en la unidad de tratamiento de aire (UTA) se ubica en idéntica posición similar a la actual, en una terraza del nivel de planta 1, convenientemente oculto visualmente por otras partes de la edificación de mayor altura.

En base al análisis realizado se puede concluir que los trabajos sobre los que se solicita autorización de esta Administración Cultural, que **no afectan al valor patrimonial del inmueble BIC culturalmente protegido, ni al de su entorno.**

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que los trabajos sobre los que solicitan autorización no afectan al valor patrimonial del inmueble BIC culturalmente protegido, ni al de su entorno, por lo

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 18/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras de renovación de instalaciones propuestas.”

Tras la exposición del Informe de Ponencia Técnica, por parte de D. José Manuel Cabra de Luna se plantea una cuestión relativa a la estructura del sistema del aire acondicionado del Archivo Histórico, si se trata de un sistema unitario o no. D^a. Concepción García Calero le responde que se tratan de dos módulos independientes.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/2/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

6.- Expte. IN180278. Proyecto básico reformado del conjunto residencial situado en el Sector L-1 del plan parcial El Hacho, Fase 2. Castillo de La Duquesa, Manilva y Proyecto básico y de ejecución de zona museística de los restos arqueológicos en el sector septentrional del yacimiento arqueológico del Castillo de La Duquesa, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Zona Arqueológica. MANILVA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº278/2018

TÍTULO: PROYECTO BÁSICO REFORMADO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SITUADO EN EL SECTOR I-1 DEL PLAN PARCIAL EL HACHO, FASE 2. CASTILLO DE LA DUQUESA, MANILVA Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ZONA MUSEÍSTICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL SECTOR SEPTENTRIONAL DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CASTILLO DE LA DUQUESA, MANILVA.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): UE CD-2 “El Hacho”, zona I-1, sectores 4.1 y 4.2 del PGOU de Manilva

MUNICIPIO: Manilva

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: “Entorno del Castillo de la Duquesa” inscrito como Zona Arqueológica en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz (Decreto 89/05, de 15 de Marzo)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 19/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: ROS Y FALCÓN SA

REPRESENTANTE [REDACTED]

NIF: A28485571

mail [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 23/05/2022, se recibe en esta Delegación Territorial oficio de [REDACTED] como representante de la mercantil Ros y Falcón S.A. en el que solicita informe favorable de esta Delegación Territorial para Proyecto de construcción en la UE CD-2 "El Hacho" del PGOU de Manilva, dentro del entorno de protección del B.I.C. Castillo de la Duquesa, en el que expone que dicho Proyecto fue debidamente autorizado por Resolución de 17 de octubre de 2019 y no ha sufrido modificación alguna. Con fecha 17/10/22 el promotor presenta escrito reiterando la solicitud.

En dicha Resolución se indica que el proyecto básico y de ejecución de puesta en valor de los restos arqueológicos del yacimiento es informado favorablemente, condicionado a la realización de una actividad arqueológica consistente en un control de movimientos de tierra.

Así mismo, se recoge que con fecha 04/09/19 se ha presentado la última documentación visada con fecha 2/09/19 el proyecto básico reformado del conjunto residencial, y con fecha 26/08/19 el proyecto básico y de ejecución de la zona museística.

Con fecha 18/01/2023 se recibe vía mail certificado de intervención del visado del Proyecto Básico 2019/003536/001/Zona Museística Yacimiento Arqueológico del Castillo de la Duquesa.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las actuaciones propuestas. Dichas actuaciones deberán limitarse a las recogidas en la última documentación visada con fecha 2/09/19 el proyecto básico reformado del conjunto residencial y con fecha 26/08/19 el proyecto básico y de ejecución de la zona museística.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligacio-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 20/27
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

nes reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/2/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN de actuaciones propuestas.

Se **condiciona** la presente autorización a la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico

7. - Expte. IN220531. Proyecto de ejecución paso de la Garganta del Tajo de Ronda, en el entorno de los monumentos: “Muralla Urbana de Ronda”, “Baños Árabes” y “Palacio de la Marquesa de Salvatierra”, inscritos como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento y en el entorno de la “Casa del Rey Moro”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Jardín Histórico. RONDA.

Con carácter previo se realiza la presentación del proyecto personalmente por los redactores del mismo a los miembros de la Comisión.

Una vez terminada, la Presidenta toma la palabra para agradecer la exposición y abre turno de preguntas para los vocales de Comisión.

Por parte de D^a. Elvira Pérez Alba se plantea una duda en relación con la malla , sus características y su altura. Por parte de los redactores del proyecto se contesta que se trata de una malla de triple torsión, mimetizada con la roca que garantiza la seguridad, el paisaje y el mantenimiento del patrimonio.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA
OBRAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL O EN SU ENTORNO**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 21/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: **IN220531**

TÍTULO: PROYECTO DE EJECUCIÓN PASO DE LA GARGANTA DEL TAJO, RONDA.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Tajo de Ronda

MUNICIPIO: 29400 - Ronda

REFERENCIA CATASTRAL: 29084A00609005

BIC AL QUE AFECTA:

- **“Conjunto Histórico de Ronda”**, declarado BIC por Decreto 2692/1966, habiéndose modificado su delimitación por Decreto 199/2001, de 4 de septiembre.
- Entorno del BIC **“Muralla Urbana de Ronda”**, inscrita como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) (Disposición adicional tercera de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
- Entorno del BIC **“Baños Árabes”**, inscrito como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA). Declarado BIC por Decreto del 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta del 4 de junio de 1931.
- Entorno del BIC **“Palacio de la Marquesa de Salvatierra”**, Monumento (BOE 29/11/1982)
- Entorno del BIC **“Casa del Rey Moro”**, inscrito como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardines, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA). Declarado BIC por Decreto del 27 de septiembre de 1943, publicado en el BOE del 10 de octubre de 1943.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: El planeamiento urbanístico vigente en el municipio es el documento denominado Plan General de Ordenación Urbana de Ronda (PGOU), aprobado definitivamente (con suspensiones) el 19/12/1991 y sus posteriores innovaciones; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 19/02/2010. También le es de aplicación el Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Ronda (PERI) aprobado definitivamente el 19/12/1991, solo a efectos urbanísticos, sin entrar en las competencias de la Consejería de Cultura. El 27/12/2021 se ha aprobado inicialmente, la Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. DE ELEM. PROTEGIDOS: Incluido en:

- La ficha PN/A-1 “Sitio Natural del Tajo” del Patrimonio Natural. Nivel de protección: **A - Nivel Singular**

OTRAS PROTECCIONES:

- El Tajo de Ronda fue declarado Monumento Natural por Decreto 456/2019, de 23 de abril con Tipología: mixto/ecocultural, espacio protegido en el que se integra: ZEC Río Guadalquivir, Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves y Reserva de la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 22/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Biosfera Intercontinental del Mediterráneo.

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 6/10/2022 se recibe oficio del Ayuntamiento de Ronda solicitando “(...) informe de viabilidad de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sobre las actuaciones recogidas en el proyecto”. Acompaña proyecto denominado “PROYECTO DE EJECUCIÓN PASO DE LA GARGANTA DEL TAJO, RONDA”, redactado por el arquitecto [REDACTED] y firmado digitalmente.

Con fecha 31/01/2023 se presenta informe aclaratorio de algunas cuestiones del proyecto.

4.1. Entorno.

Ronda es una ciudad monumental como conjunto especialmente en su casco histórico. La ciudad se asienta en una mesa con una altura que supera los 130 m mediante un cortado sobre la campiña al oeste (la caldera). El casco histórico está separado de los barrios, ensanches por una garganta excavada especialmente por la erosión del río Guadalquivir (Río de los Molinos) en la roca arenisca y conglomerados calizos que forman sus monumentales paredes. La conexión de las dos partes de la mesa se hace mediante tres puentes, el más antiguo, de construcción árabe, situado aguas arriba junto a los baños árabes. El puente Viejo de 1616 de 30 m sobre el cauce y arco de 10 m de luz, une la ciudad con el barrio. El Puente Nuevo, proyecto de Marín de Aldehuela en 1751, fue el más alto del mundo entre puentes de estas características y maestro de obras Díaz Machuca. El Tajo de Ronda es una formación geológica de notoria singularidad y belleza paisajística; un escenario pintoresco de sobresaliente carácter cultural e histórico surgido a partir de la acción erosiva del río Guadalquivir durante milenios. Situado en pleno casco urbano de la ciudad de Ronda, mide 500 metros de longitud y 100 metros de profundidad, y tiene una anchura de 50 metros. Esta gigantesca garganta constituye un enorme escarpe que se abre en una hoya circular: la Caldera.

El proyecto realiza en sus memorias diversos análisis de la Ciudad de Ronda y su evolución, desde el punto de vista histórico, urbanístico, económico, etc., así como del Tajo de Ronda en sus aspectos naturalísticos y ambientales.

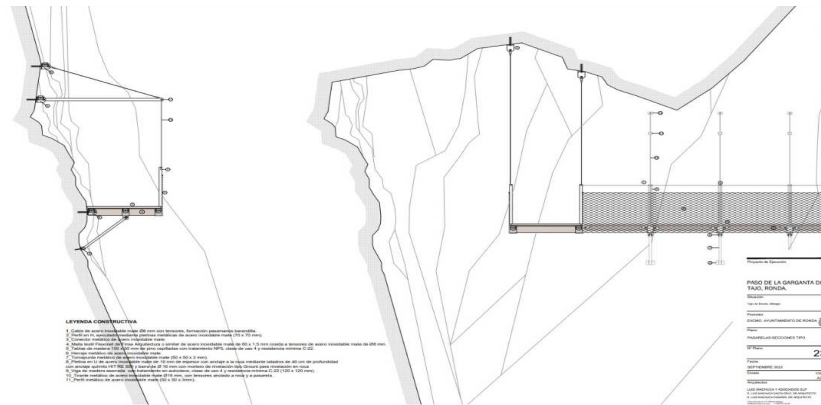
4.2. Descripción de la actuación

La actuación pretendida consiste en la construcción de una pasarela peatonal de 1,20 metros de anchura (en sus tramos “tipo”, con variaciones adaptativas), yuxtapuesta a la pared sur del Tajo de Ronda y próxima al cauce del río Guadalquivir (3 metros sobre el nivel de las aguas, según el proyecto), en el tramo comprendido aproximadamente entre el Puente Nuevo y el Puente Viejo o “puente romano” aguas arriba, con el objetivo de hacer este recorrido transitable al público en general. Dicha pasarela cuenta con elementos que la ayudan a salvar los distintos hitos del recorrido como escaleras, plataformas, etc. En parte se hace coincidir con elementos ya existentes, que se renuevan, como es el mirador de la Casa del Rey Moro, y en su mayoría son de nueva ejecución. El recorrido total del camino que va desde el control de acceso, en la Casa de Manolillo, hasta la llegada a los baños árabes pasado el Puente Viejo tiene una longitud de unos 550 metros aproximadamente.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 23/27
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La pasarela presenta varias soluciones de adaptación a los accidentes geográficos de su recorrido, siendo en su mayoría apoyada en tornapuntas que se unen en su extremo inferior a la roca mediante sistemas mecánicos, en otros tramos colgante, volada o apoyada directamente sobre el terreno o elementos preexistentes.



Aunque la actuación que se presenta es desde el Puente Nuevo hasta el Puente Viejo mal llamado “puente romano” en los baños árabes, la realidad es que el recorrido empieza desde la reconstrucción de la Casa de Manolillo. Lugar en el que debe ir la caseta de control de acceso y entrega de cascos a los visitantes, que se entregarán en el lugar habilitado a la salida del recorrido. El recorrido se hará en un solo sentido, mencionándose en la memoria la existencia de un “Proyecto de adecuación del camino del desfiladero del Tajo de Ronda (Málaga) firmado por el Ingeniero de la Edificación [REDACTED] [REDACTED] que comprendería el desarrollo del trazado desde la Casa de Manolillo hasta la entrada del Puente Nuevo.

Según explica el autor en su informe de fecha 31/01/2023, el ancho estándar de la pasarela es de 2,00 metros.
Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 24/27
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

rela en su recorrido por la Garganta del Tajo es de 1.20 m., si bien, por razones de seguridad y para el cálculo de la estructura de la pasarela colgada, en el proyecto de ejecución se ha considerado un ancho de 1.50 m. Siendo este el caso más desfavorable y apareciendo en solo sitios muy puntuales por dificultades en la topografía vertical de la roca.

- MATERIALES.

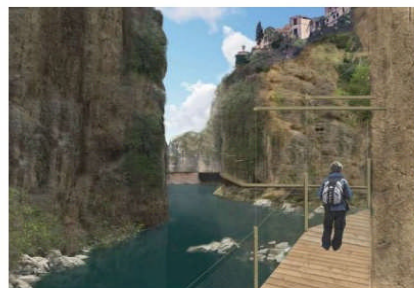
Para el diseño de la pasarela se han elegido materiales que, según el autor del proyecto, se mimetizan perfectamente con el entorno, no produciendo impacto visual para los visitantes del recorrido, ni para las vistas desde los miradores de la ciudad.

Piso de Tarima de madera: Tablones de madera ranurada antideslizante de Pino Nórdico tratada en autoclave en cámara de vacío-presión-vacío, colocadas sobre vigas del mismo material. El color de la madera es un color pardo natural, mismo color que las areniscas y conglomerados de las paredes del Tajo.

Soportes: Acero inoxidable mate en todos los elementos estructurales y tornillería.

Barandilla: Malla textil de acero inoxidable mate con tensores y tornillería del mismo material.

Según el proyecto, estos materiales y este sistema constructivo se ha utilizado en otras obras de características similares (por ejemplo: Caminito el Rey), pudiendo comprobar que los mismos se mimetizan en el entorno, teniendo un bajo impacto visual.



4.3. Consideraciones.

El fundamento de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se encuentra en el

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	19/05/2023	PÁGINA 25/27
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

artículo 10.3.3.º, del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo), que se refiere al afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Según se dispone en el artículo 1. de la LPHA, constituye su objeto establecer el régimen jurídico del Patrimonio Histórico de Andalucía con el fin de garantizar su tutela, protección, conservación, salvaguarda y difusión, promover su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible y asegurar su transmisión a las generaciones futuras.

La disposición adicional séptima reconoce la importancia del Patrimonio Histórico como recurso turístico de gran interés y la contribución que su difusión turística tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección o mejora.

Analizado el proyecto presentado se observa que sus dimensiones son reducidas en relación con la gran escala de la garganta del Tajo de Ronda, en la que se pretende enclavar, se desarrolla en parte sobre elementos ya existentes y va a ser contemplado fundamentalmente desde una gran distancia. Esto unido a los materiales empleados, que se integran sin estridencias en el entorno, hace que sea reducido su impacto visual.

No produce alteraciones sobre los bienes de interés cultural en cuyos entornos se pretende construir, o sobre el Conjunto Histórico de Ronda, al encontrarse a una cota sensiblemente inferior a la de aquellos, no siendo por demás un elemento dañino o visualmente agresivo.

Por el contrario, la instalación de esta pasarela genera un recorrido que permitirá la contemplación de los bienes protegidos desde perspectivas inéditas, creando una nueva experiencia de visita y fomentando así tanto el enriquecimiento como el uso como bien social del patrimonio histórico. Se contribuye así al desarrollo sostenible de los recursos turísticos-patrimoniales y su transmisión a las generaciones futuras.

5. CONCLUSIONES

En su consecuencia, se considera que la intervención propuesta resulta compatible con los bienes patrimoniales afectados, resultando positiva en cuanto a la mejora en su conservación, salvaguarda y difusión, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible, por lo que se emite informe FAVORABLE al proyecto presentado.

Ello sin perjuicio de lo que dispongan las normas y directrices medioambientales, en especial las de ordenación y gestión incluidas en la declaración de El Tajo de Ronda como Monumento Natural por Decreto 456/2019, de 23 de abril con Tipología: mixto/ecocultural (BOJA Número 79, 26 de abril de 2019), en cuanto a la regulación de usos y actividades y su régimen de autorizaciones.

Desde el punto de vista arqueológico, dado el carácter de la actuación y su escasa y puntual afección, podría resolverse la citada instalación, como se ha hecho en anteriores ocasiones, con la realización de un seguimiento por los servicios técnicos de arqueología del Ayuntamiento para comprobar que se ajusta a lo proyectado y no se

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 26/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

producen daños sobre el patrimonio.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/2/23: Informar FAVORABLEMENTE del proyecto presentado.

Ello sin perjuicio de lo que dispongan las normas y directrices medioambientales, en especial las de ordenación y gestión incluidas en la declaración de El Tajo de Ronda como Monumento Natural por Decreto 456/2019, de 23 de abril con Tipología: mixto/ecocultural (BOJA Número 79, 26 de abril de 2019), en cuanto a la regulación de usos y actividades y su régimen de autorizaciones.

Desde el punto de vista arqueológico, dado el carácter de la actuación y su escasa y puntual afección, podría resolverse la citada instalación, como se ha hecho en anteriores ocasiones, con la realización de un seguimiento por los servicios técnicos de arqueología del Ayuntamiento para comprobar que se ajusta a lo proyectado y no se producen daños sobre el patrimonio.

OTROS

Ruegos y preguntas.

No se plantearon ruegos ni preguntas.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA

LA SECRETARIA

D^a. INMACULADA TORRES COBACHO

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	19/05/2023	PÁGINA 27/27
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	